REG 131/503-1005D

CERTIFICADO DE APROBACIÓN E-013-01-145875



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 27060 de fecha 04 de Enero de 2019

N° Certificado SEC : 460852 Fecha de Emisión del Certificado : 27/12/2022

Nº y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-169118 de fecha 14/11/2022 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE Nº 3/16 de 08 de Noviembre 2016

Normas Técnicas de Certificación : IEC 61386-1: 2008-02

IEC 61386-23:2002-02 : Sistema 1, Código 013

Sistema de Certificación : Sistema 1, Código 013 Nombre del Solicitante de Certificación : **Legrand Bticino Chile Ltda.**

Dirección del Solicitante : Av. Andrés Bello N°2457 Torre 2, piso 15,

Costanera Center, Providencia, Santiago, Chile

Declaración de Ingreso al Sistema

Nacional de Aduana (DIN) : No informada

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Tuberías no metálicas flexibles para instalaciones

eléctricas

Denominación Comercial del Producto : Conduit flexible corrugado, en mezcla de

poliamida y material auto extinguible sin

halógeno, clasificación IP 66 con conector LGP

Marca : LEGRAND

Modelo o Tipo : 666424, 666425, 666426, 666427, 666428,

666429

Características Técnicas : Ø12mm – Ø15mm – Ø19mm – Ø25mm – Ø33mm

Ø45mm

Producto Libre de Halógeno : 4-4-4-3-4-2-5-4-1-2-1-2

: No Aplica : 169118

Identificación y/o Trazabilidad : 169118 País de origen (país de fabricación) : Francia

Procedencia : Francia : Francia

Tamaño del Lote: 03.-UnidadesTamaño de Muestras: 02.-Unidades

Nombre del Fabricante : Legrand France Lorraine

Dirección del Fabricante : Lorraine 89 Chem. De Montrichard, 54700 Pont-à-

Mousson, Francia

OTROS ANTECEDENTES

Código de Clasificación

Nombre del Laboratorio donde se

ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A.

Nº de Informe de ensayos : SCE-175949

N° Certificado Tipo : E-013-01-145871

N° SEC Certificado Tipo : 460832

Nota importante al final del documento

CERTIFICADO DE APROBACIÓN E-013-01-145875



USOS DEL PRODUCTO

Comercial.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por lote de importación.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

No Diviento p

AMA C C2_Inte

PTA. ARENAS

³ágina 2 de 4

REG 131/503-1005D

CERTIFICADO DE APROBACIÓN E-013-01-145875



CECILIA SIMON BRAVO

SALVADOR DAVID PEÑA GUERRA Responsable Técnico del Organismo de Certificación

En representación del Representante Legal del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento				

CERTIFICADO DE APROBACIÓN E-013-01-145875



- 1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
- 2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y" procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
- 3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
- 4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
- 5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
- 6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul Fono: 23502100 Fax: 2384135 Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina Domingo Arteaga 271, Macul. AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA
Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
Fono: (56-55) 2340 507

IQUIQUE Ruta A-16, Km 10, № 4544, Alto Hospicio Fono: (56-57) 2405 000

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de

Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

COPIAPO Los Carrera N° 3533, Villa Modelo Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martinez N°711 - Fono: (56-52) 233 69 39

CONCEPCION
Av. Collao Nº 2137, 2B Block Lote
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUERTO MONTT Calle 1, Bodega 2 Nº 910, Parque Tyrol Fono: (56-65) 2225 025

PUNTA ARENAS Avenida Bulnes № 01135 Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento